



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Educación  
Infantil y Primaria

CONSEJERÍA DE  
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Estimado Director:

Ante las consultas recibidas en relación con la aplicación de lo dispuesto en la Instrucción Segunda, apartado dos, de la *RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 27 DE MAYO DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL TERCER TRIMESTRE Y FINAL DEL CURSO 2019-2020 EN LA COMUNIDAD DE MADRID COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA PROVOCADO POR CORONAVIRUS (COVID-19)*, hay que indicar lo siguiente:

*La citada Instrucción recoge que: “En Educación Primaria, en caso de producirse la autorización por parte del Ministerio de Sanidad de la flexibilización de las actividades educativas que permita la asistencia de los alumnos durante la fase I, desde el 1 de junio, o en su defecto, cuando la región accediera a la fase II, a partir del 8 de junio, los centros organizarán sesiones de refuerzo destinadas a aquellos alumnos con mayores dificultades derivadas de la situación de suspensión temporal de las actividades lectivas presenciales.*

*Estas sesiones de refuerzo se realizarán desde los centros a través de las actividades presenciales que consideren más adecuadas, tales como tutorías y/o clases en grupos reducidos. Los centros comunicarán a los alumnos y a las familias el calendario de estas actividades. La asistencia de los alumnos será voluntaria”.*

Es decir, son los propios centros los que, a la vista de la información recogida desde el pasado 11 de marzo, determinarán aquellos alumnos que, en razón de la limitación o carencia de medios y recursos de acceso a la enseñanza a distancia, así como aquellos que han presentado mayores dificultades para proseguir su proceso de enseñanza-aprendizaje durante la suspensión temporal de las actividades presenciales en los centros educativos por motivo del COVID-19, necesitan recibir estas sesiones de refuerzo.

Una vez determinado el listado de dichos alumnos, cada centro ofrecerá a las respectivas familias la posibilidad de asistencia a las actividades presenciales de refuerzo en el centro que, en función del número y distribución por niveles educativos de dichos alumnos, adoptará en cada centro el formato que mejor se adapte a sus posibilidades organizativas.

En paralelo, y hasta la finalización del actual curso escolar, el centro proseguirá las actividades de enseñanza a distancia destinadas al resto del alumnado.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente

Madrid, 28 de mayo de 2020

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

José Ignacio Martín Blasco

**DIRECTORES/AS DE COLEGIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE  
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**